

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ

Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado : 2018-0005400
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Olga Estella Ulloa Dueñas
Demandado : Luís Alejandro Torres Sandoval

Por ser procedente la medida cautelar solicitada por la ejecutante, señora OLGA ESTELLA ULLOA DUEÑAS, para garantizar el pago de la obligación alimentaria demandada, sus intereses y costas a favor de la menor del caso y en contra del ejecutado LUIS ALEJANDRO TORRES SANDOVAL, se accede a ella; en consecuencia, se decreta embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes:

- El 50% del bien inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 088-1157 lote de terreno rural denominado "lote de vivienda" "la Valeria" ubicado en el área urbana "calderón" del municipio de Puerto de Boyacá, el cual le fue adjudicado al ejecutado LUIS ALEJANDRO TORRES SANDOVAL, mediante sentencia del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá el día 17 de julio de 2020.
- El 50% del bien inmueble que se identifica con folio de matrícula inmobiliaria 088-11436, ubicado en la urbanización El Prado, manzana G lote 16, del Municipio de Puerto de Boyacá, el cual le fue adjudicado al ejecutado LUIS ALEJANDRO TORRES SANDOVAL mediante sentencia del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá el día 17 de julio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. P, la medida se limita a la suma de \$18.000.000.00

Comuníquense las medidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá.

Notifíquese y Cúmplase


DENNIS ADRIANA BAÑOL RENDON
Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No 061 del
12-08-2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria